

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: Los presentes obrados caratulados: AGUAYO, CARLOS EMILIO C/ ARIAS HERMANOS S.A. Y OTROS S/ SUMARÍSIMO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ETAPA DE EJECUCION; y

ANTECEDENTES:

1. En MOV-E0075, las partes intervinientes presentaron acuerdo conciliatorio que pone fin al presente litigio.
2. En MOV-E0078, la Agencia de Recaudación Tributaria, su representante prestó conformidad a la continuidad del trámite.
3. Según surge de los escritos presentados, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC.
- 4.- El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Homologar judicialmente el acuerdo conciliatorio agregado que integra el presente decisorio.
- 2.- Fijar los honorarios de los letrados actuantes en la forma acordada.
3. Imponer las costas del presente juicio conforme lo acordado (art. 62 del CPCC Ley 5777).
4. Notificar en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC Ley 5777 y hacer cumplir con la ley D N° 869.

Julián Fernández Eguía

Juez Subrogante